

JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana

2025/05185 Anuncio del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana sobre el nombramiento de la jueza de paz titular de Chulilla.

ANUNCIO

Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana por el que se nombra Juez de Paz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento número 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (BOE de 17 de julio de 1995) se hace público que La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en sesión del día 30/04/2025 ha adoptado el siguiente Acuerdo:

Nombramiento Juez de Paz

23º.- Nombrar por esta Sala de Gobierno a Doña María Concepción Gutiérrez Igartua, con DNI 153*****-E, Juez de Paz titular de "Chulilla" (Llíria-Valencia), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", por cuanto, si bien no ha obtenido la mayoría absoluta necesaria al efecto, según Acuerdo del Pleno en sesión celebrada el 25 de marzo de 2025, del que obra certificación unida al Expediente Gubernativo n.º 58/94, reúne las condiciones de capacidad y compatibilidad que requiere el cargo, habiendo obtenido asimismo un mayor número de votos y habida cuenta su experiencia previa en el cargo.

Expídanse los correspondientes nombramientos, que se publicarán en el "Boletín Oficial de la Provincia de Valencia".

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, así como dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", previo juramento o promesa, en su caso, ante el Juez Decano de los Juzgados de Llíria y que si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del Reglamento n.º 3/1995, "De los Jueces de Paz", antes citado).

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

València, 30 de abril de 2025.—El secretario de Gobierno, Rafael Lara Hernández.

